

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil veintidós.

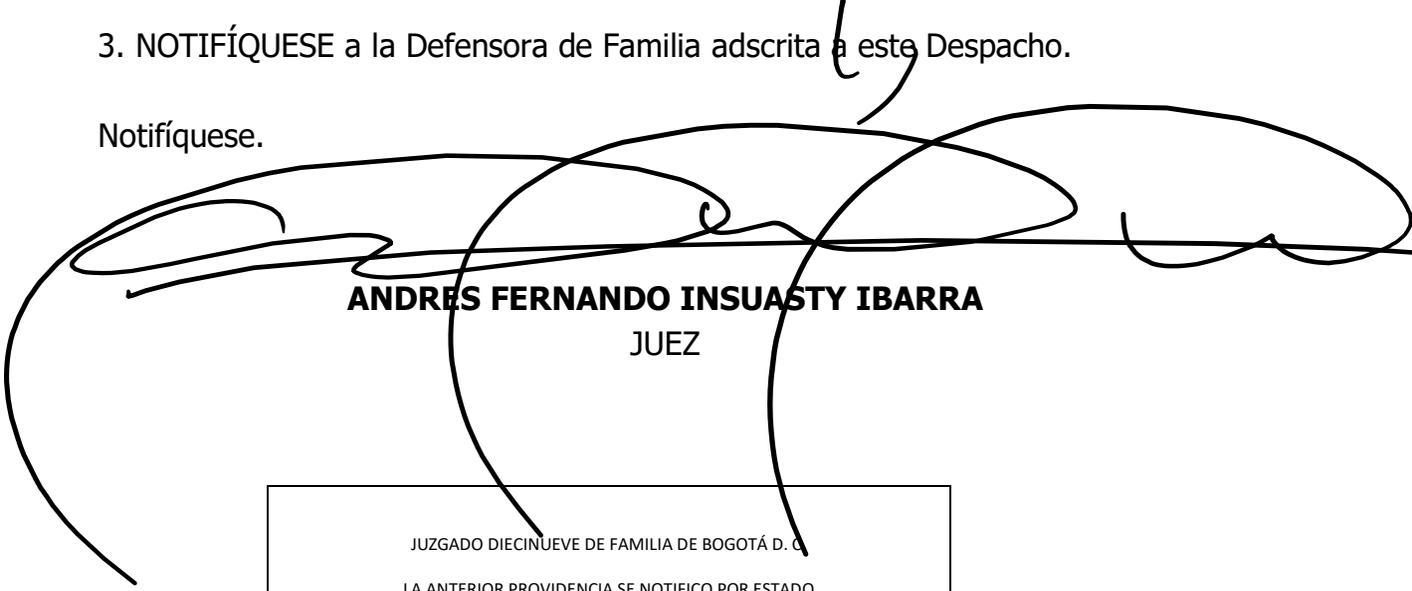
En atención al informe secretarial de 14 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el citatorio remitido a la parte demandada visible en los PDF010-011 y 014-017.

2. En esos términos, REQUIÉRASE a la demandante para que proceda a remitir el aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P. COMUNÍQUESE por Secretaría y por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 185 de 02/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e12317c220252aeaa9903186c9c045848dfe044ae96d1212585975ee816bdb0**

Documento generado en 01/11/2022 10:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>